



**CARTA AL SR. FELIPE CALDERON HINOJOSA,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE MEXICO**

Licenciado Felipe Calderón Hinojosa,
Presidente Constitucional de la República de México

25 de noviembre de 2011
*Día Internacional de la
Eliminación de la Violencia contra la Mujer*

RE: *Preocupación por ausencia de implementación de medidas dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH)¹ en los casos de tortura y violación sexual de dos mujeres indígenas del pueblo me'phaa cometidos por personal del ejército mexicano*

Señor Presidente Felipe Calderón,

De manera muy atenta, el Secretariado Internacional de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), coordinador de la red SOS-Tortura, la principal coalición internacional de organizaciones no gubernamentales (ONG) que luchan contra la tortura, las ejecuciones sumarias, las desapariciones forzadas y cualquier otro tratamiento cruel, inhumano o degradante, se dirige a Usted con el fin de manifestarle su preocupación debido al hecho de que aún no se han implementado las medidas demandadas en las sentencias que hace más de un año, el 1º de octubre de 2010, emitió la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), en los casos de tortura y violación sexual de las Sras. Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, cometidos por elementos del ejército mexicano en diferentes circunstancias durante el año 2002, cuando las víctimas tenían 25 y 17 años de edad respectivamente, en hechos que la CoIDH denominó “violencia institucional castrense”.

La OMCT recuerda que las sentencias notificadas por la CoIDH impusieron al Estado Mexicano la obligación, ineludible, de otorgar una adecuada reparación a las Sras. Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú y a sus familiares a causa del daño causado a cada una de ellas, así como asegurar que las graves violaciones de los derechos humanos que sufrieron ambas mujeres no vuelvan a ocurrir.

La OMCT ha conocido que las medidas de reparación dictadas por la CoIDH solicitan de manera particular que se garantice el acceso a la educación y a la salud a las Sras. Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú y a sus familiares y, de manera más amplia, que se reforme el Código de Justicia Militar y la Ley de Amparo; además la sentencia solicita que se realicen sendos actos públicos de reconocimiento de la responsabilidad del Estado en los hechos. En su sentencia, la CoIDH señala además que todas estas medidas son inapelables.

¹ Es la primera sentencia en que la Corte calificó como tortura la violencia sexual sufrida por las dos mujeres por parte de efectivos del ejército. En la misma sentencia la Corte resolvió también que en ambos casos el Estado es responsable por la violación, *inter alia*, de sus obligaciones de respeto y garantía (artículo 1.1) de los derechos a la integridad personal, a la dignidad y a la vida privada, consagrados, respectivamente, en los artículos 5.2, 11.1 y 11.2 de la Convención Americana y de los artículos 1, 2 y 6 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. Además, la Corte considera también que el Estado es responsable por el incumplimiento del deber establecido en el artículo 7.a de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. La prohibición absoluta de la tortura es una norma fundamental del derecho internacional.

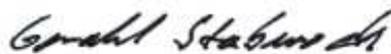
A la OMCT le preocupa que sin embargo, luego de más de un año desde que los fallos fueron emitidos por la CoIDH, los militares que torturaron y violaron a las señoras Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú continúan impunes. La OMCT ha conocido que el Gobierno Federal consintió que las averiguaciones continuaran en el fuero militar durante prácticamente todo este año². También se ha conocido que aún ahora, aunque ambas mujeres Me'phaa lograron con sus solicitudes que los expedientes fueran turnados a la Procuraduría General de la República, las indagatorias no han sido consignadas a pesar de que en los expedientes se encuentran claramente probados los delitos cometidos en su contra, tal como se desprende de las propias sentencias de la Corte.

Señor Presidente, la OMCT ha conocido que tampoco se ha avanzado de manera sustantiva en el cumplimiento de las reparaciones dictadas para las Sras. Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú y que son ellas quienes han impulsado los trabajos relacionados con la concreción de las reparaciones que ellas mismas deben recibir. Por ello, en octubre del 2010 presentaron al Estado Mexicano un plan de trabajo para guiar la implementación de las sentencias. Dicho plan fue ratificado por la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Procuraduría General República y la Consejería Jurídica de la Presidencia y formalizado hasta marzo de 2011, sin que haya sido acatado en buena medida.

La OMCT considera muy importante el hecho que los casos de la tortura y violación sexual de las Sras. Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú hayan pasado al fuero civil, lo cual constituye un paso fundamental hacia una completa justicia para ellas, pero sin embargo considera que aún queda la imperiosa necesidad de que se les otorgue a cada una de ellas, una debida reparación que incluya una compensación y una rehabilitación.

La OMCT señala igualmente la necesidad que se lleve a cabo una investigación exhaustiva de las diferentes violaciones de los derechos humanos cometidas contra las Sras. Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, y que los resultados de la misma se hagan públicos con el fin de que los responsables reciban el castigo acorde con la ley, para evitar que estas violaciones se vuelvan a repetir.

Señor Presidente, confiando en su compromiso con los derechos humanos, nos suscribimos de Usted muy respetuosamente,



Gerald Staberock
Secretario General
Organización Mundial Contra la Tortura

Copias:

- Sr. Alejandro Poiré, Secretario de Gobernación. Abraham González No.48, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D. F. Correo electrónico (E-mail): secretario@segob.gob.mx
- Licenciada Marisela Morales Ibáñez, Procuradora General de la República E-mail: ofproc@pgr.gob.mx
- Dr. Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. E-mail: correo@cndh.org.mx
- Licenciada Omeheira López Reyna, Titular de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos SEGOB. Paseo de la Reforma 99 P.H. Col. Tabacalera. Del. Cuauhtémoc, México. E-mail: romeheira@segob.gob.mx

² El 12 de agosto de 2011, la Procuraduría General de Justicia Militar (PGJM) notificó a las Sras. Inés Fernández y Valentina Rosendo que las averiguaciones relacionadas con la violación sexual y tortura cometidas en su contra por miembros del Ejército mexicano en el año 2002 fueron remitidas a la Procuraduría General de la República (PGR).